

Carta al Director:

Dr. Jorge Nogales Gaete¹

Estimado Director:

Recurro a usted con el objeto de solicitar la publicación en su Revista del siguiente documento que se relaciona con el voto ponderado y que claramente debió, y debería, motivar un “debate universitario” en su acepción más pura. El presente documento está actualizado hasta la elección de Directores de Departamentos de la Facultad de Medicina, Junio del 2013. Versiones anteriores, iguales en cuanto al fondo, han sido enviadas a los candidatos a Rector, Rectores en ejercicio, Senadores y a la revista Debate Universitario sin que hayamos recibido respuesta formal, aunque sabemos que la medida ha sido revisada y sometida a votación en el Senado sin cambios en la misma.

Carta abierta al Senado Universitario de la Universidad de Chile sobre el voto ponderado Junio 2013.

Introducción y marco general

Soy un enamorado de la Universidad de Chile, la admiro por su carácter pluralista de pensamiento, por su rol de integración social y por su aspiración fundacional de tener responsabilidad en la construcción cotidiana de país. Me he mantenido ligado a la Casa de Bello por 40 años, desde 1972, primero como alumno de pregrado de medicina, 1972-78 (Campus Occidente); luego como alumno del programa especialización en neurología, 1979-82 (Campus Sur), y desde 1982 a 1993 como

¹ Prof. Titular. Departamento de Neurología Sur. Facultad de Medicina Universidad de Chile
jnogales@med.uchile.cl; www.nogales-gaete.cl

docente (Campus Occidente y Oriente). Desde 1994 trabajo en el Departamento de Neurología Sur de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile. Desde 1999 he tenido la distinción de ser el Director del Departamento, y desde el 2003 soy Profesor Titular. En nuestro Departamento recibimos alumnos de pregrado de medicina; alumnos de postítulo que se especializan en neurología, y a numerosos alumnos de otros programas de especialización que realizan el módulo de neurología junto a nosotros.

Uno de mis mayores orgullos profesionales es ser parte y dirigir un equipo académico inserto en un campo clínico hospitalario público, que cada día da vida y continuidad a una de las “escuelas” de neurología de la Universidad de Chile, y donde los médicos neurólogos formados en ella se destacan, además de su calidad técnica, por su método de análisis clínico, capacidad de trabajo en equipo, calidad humana en la relación médico-paciente y marcada vocación por el servicio público.

Los Campus Clínicos son esencialmente centros asistenciales públicos, que tienen un rol complementario al Hospital Clínico y cuya disponibilidad efectiva de pacientes es pequeña. Son estructuras fundamentales en la formación de las profesiones de la salud, acogiendo en su conjunto un 70% de los alumnos de pre y postgrado con un presupuesto menor al 40% del asignado globalmente para estas labores. Esto es posible porque médicos de los diferentes centros hospitalarios públicos, independientemente de tener o no horas universitarias, o del número de ellas, asumen la integralidad de la tarea docente local como una tradición formativa y servicio-país.

El acceso de la Universidad a los Campus Clínicos esta en gran parte sustentada en la cohabitación funcionaria de profesionales que trabajan en un hospital público y en la Universidad. Esto hace que las jornadas laborales universitarias de 11 hrs., combinadas con horas asistenciales, como es mi caso, existan en un número considerable.

Yo tengo una jornada de 11 horas universitarias, asociadas a 33 horas de la Jefatura del Servicio de Neurología del Hospital Barros Luco. Mis 44 horas totales de contrato público me permiten realizar mi rol de jefatura asistencial; la tarea académica de docencia directa; dirigir un programa de especialización y gestionar un equipo docente clínico, lo que me sería imposible hacer sólo con 11 hrs. Por otro lado, las 33 hrs. en un rol de Jefatura de Servicio han sido fundamentales para preservar esta unidad docente como Campus para la Universidad de Chile

En mi gestión directiva, necesaria y convenientemente conjunta para ambas instituciones (docente y asistencial), no puedo postergar ni las decisiones, ni las labores docentes para mi jornada universitaria o asistencial. Es un solo continuo integrado. Por otro lado, en los momentos de acreditación o recuento de capital humano de la Universidad, ésta me considera convenientemente como un Profesor Titular.

Las horas de la Universidad de Chile tienen menor renta asociada que las de los hospitales públicos donde nos desempeñamos complementariamente, y por la reliquidación de impuesto que implica tener dos empleadores, nos significa, además, una mayor carga tributaria. Por lo que tener cargos con jornadas de 11 horas en la Universidad, que además no nos permiten calificar para bonos de “excelencia académica”, solo encuentran explicación en una curiosa aspiración de sentido de pertenencia e integración institucional con la Universidad de Chile.

Todos estos antecedentes me han parecido necesarios para dar sentido a mi solicitud de la revisión de la normativa que discrimina los derechos políticos de algunos académicos, especialmente de los Campus Clínicos, quienes suelen tener una responsabilidad y condición funcionaria docente y asistencial con jornadas que están limitadas por la máxima combinación posible para un funcionario público, o por la ausencia de oferta de horas de la Universidad.

El Problema

El Reglamento General de Elecciones y Consultas, Decreto Exento n° 004522, del 09-03-2010, en su artículo 11 define una determinada ponderación de los votos según las horas con nombramiento. 22 horas o más: un voto; más de 7 y menos de 22 horas: medio voto; menos de 7 horas: un octavo de voto.

Nuestro trabajo docente y compromiso social cotidiano junto al país y al enfermo, defendiendo la frontera de la Universidad de Chile, luchando por mantener para ella prerrogativas en los campos clínicos, no puede ser considerado por el nuevo reglamento como medio voto, medio pensamiento o media dignidad, y luego relacionarse con obligaciones, tareas y responsabilidades que trascienden las horas contratadas.

Estimados señores: no entiendo por qué para un proceso eleccionario soy considerado medio voto, medio individuo, medio académico y medio profesor titular, condición para lo cual se me calificó con los mismos estándares que a cualquiera con jornada completa.

La solicitud

Por lo expuesto, solicito respetuosamente a los miembros del Senado evaluar la situación y buscar los mecanismos para derogar esta injusta consideración reglamentaria de la ponderación de votos según jornada laboral, generada en un acuerdo del Senado Universitario del 28 de enero de 2010.

Es importante destacar, como curiosidad, que el Senado que aprobó en su oportunidad el reglamento fue elegido y legitimado con la contribución de quienes hoy, en forma inconsulta, vemos mutilada nuestra representatividad ciudadana universitaria.

Si la intención del reglamento fue impedir o cautelar un eventual incremento artificial del claustro electoral por alguna autoridad con intenciones de mejorar su votación, el daño es claramente mayor y el mecanismo errado.

Si el objetivo era establecer pertenencia, un tiempo mínimo de permanencia, es suficiente como criterio de mayoría de edad institucional, ¿alguien trabajaría en la Universidad más de 6 meses para inflar una votación?

Si la intención de quienes sustentaron el reglamento fue asegurar compromiso y trabajo institucional de los votantes me parece suficiente el haber logrado el nivel de profesor en cualquiera de sus categorías, lo que involucra tiempo, trayectoria, trabajo y méritos.

Finalmente, existen dos situaciones que podrían ser límites con la legalidad institucional y nacional vigentes. Uno es la vulnerabilidad del voto secreto, y el otro la discriminación no razonable.

El actual sistema ha permitido que en claustros pequeños la ponderación del voto vulnere el carácter secreto del voto, toda vez que permite identificar a los votantes. Como solución parcial hemos visto, en las últimas elecciones de Directores de Departamento, ajustes que acomodan la ponderación para preservar el secreto del voto. Como información citamos la sección del último instructivo pertinente:

“Conforme a sus atribuciones, la Junta Electoral Local ha decidido que, con el fin de contar con nóminas de electores por ponderación de voto (Entero, Medio, Octavo) con suficientes electores como para preservar el secreto del voto, estas nóminas deberán reagruparse para contar con un mínimo de 15 académicos. En consecuencia, en 33 de los 38 Departamentos que eligen Director habrá una sola nómina y todos los votos valdrán como Entero. En los cinco Departamentos restantes los votos originalmente Enteros valdrán como tales y los votos Medio

y Octavo valdrán como Medio. Estos Departamentos son: Cirugía Norte, Obstetricia Norte, Pediatría Norte, Psiquiatría Norte y Pediatría Oriente.”

(Junta Electoral Local de la Facultad de Medicina, Junio 2013).

La normativa electoral vigente podría ser considerada como una discriminación arbitraria, toda vez que a personas que realizan una misma función, tienen una misma profesión, una similar antigüedad funcionaria y la misma calificación académica se les asigna diferentes derechos en la ponderación de su voluntad para elegir a sus autoridades. El ajuste mencionado en el párrafo precedente para preservar el secreto del voto es a su vez generador de una nueva discriminación en los derechos electorales, incluso entre pares idénticos en cuanto a jornada, enfatizando la necesidad de una solución permanente con un sustento y aplicabilidad consistente y coherente.

Por esto, aun cuando el reglamento tenga validez jurídica institucional, representa en su esencia una discriminación en los derechos ciudadanos de algunos académicos, lo que podría vulnerar la Ley 20609 que establece medidas contra la discriminación arbitraria.

No entiendo que luego de haber enarbolado y hecho nuestra la bandera de buscar un “nuevo trato”, para buscar corregir el trato de las autoridades de nuestro país hacia la Universidad de Chile que durante las últimas décadas han tenido una actitud, indolente, despreocupada, ausente de reconocimiento por la entrega histórica de pensamiento y de servidores públicos a la patria, una Universidad que ha servido con lealtad y trascendencia, ésta Universidad, nos trate ahora de la misma manera a quienes somos sus académicos.

Por todo lo expuesto es que solicito respetuosamente al Senado revisar reflexivamente la situación presentada, y corregirla si así procediera en el bien de la institución.

Santiago, 26 de junio de 2013